

RESOLUCIÓN No. 401

(11 - May - 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-001-2022”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y Resolución No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 543 del 30 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de las Artes, **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA** en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-001-2022** cuyo objeto es: *“Contratar el alquiler de plantas eléctricas, generadores eléctricos y torres de iluminación perimetral requeridos para el desarrollo de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19 y/o las disposiciones vigentes que rigen la materia”*.

Que en consecuencia los profesionales asignados por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedieron a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-SI-001-2022** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos, el día 04 de abril de 2022.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta el 11 de abril de 2022, plazo establecido en el cronograma para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al mismo tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que, vencido el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la sociedad MUSIC TIME DISCO MOVIL SAS, el 13 de abril de 2022, presentó a través de mensaje público observación que fue contestada por los integrantes del área técnica del Comité Evaluador, sin lugar a aceptar observación alguna. Dicha respuesta se publicó el 19 de abril de 2022 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el presente proceso no se limitó a MIPYMES nacionales, por cuanto no se cumplieron los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se publicó la Resolución No. 300 del 19 de abril de 2022 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-001-2022”*, junto con el pliego de condiciones definitivos y demás anexos del proceso que tiene como objeto: *“Contratar el alquiler de plantas eléctricas, generadores eléctricos y torres de iluminación perimetral requeridos para el desarrollo de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid - 19 y/o las disposiciones vigentes que rigen la materia.”*.

Que el 20 y 22 de abril de 2022, estando dentro del término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, las sociedades SNB INGENIERIA S.A.S. y AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S., respectivamente, presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron contestadas por los integrantes del área técnica del Comité Evaluador, sin lugar a aceptar



RESOLUCIÓN No. 401

(11 - May - 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-001-2022”

observación alguna. Dicha respuesta se publicó el 26 de abril de 2022 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 23 de abril de 2022, a través de mensaje público, luego de vencido el termino otorgado en el cronograma para recibir observaciones a los pliegos definitivos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES SA-SI-001-2022**, esto es, después del 22 de abril de 2022, la “COMERCIALIZADORA FF SAS - Departamento jurídico”, solicitó la revocatoria directa de la Resolución de Apertura No. 300 del 19 abril de 2022, la cual fue resuelta mediante acto administrativo debidamente motivado, sin acceder a lo pretendido por la solicitante, tal como consta en la Resolución No. 336 del 28 de abril de 2022, publicada en la misma fecha en la plataforma transaccional SECOP II.

Que dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-001-2022**, se evidenció diez (10) proponentes interesados, como se observa en la plataforma transaccional SECOP II:

Que dentro del plazo máximo para expedir adendas establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-001-2022**, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, la Adenda No. 1.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 2 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo la oferta del siguiente proponente: **AUDIO DAZ P A SYSTEM S.A.S.** con NIT 830.017.043-2.

Tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

LISTA DE OFERTAS + Abrir Panel			
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
IDARTES-SA-SI-001-2022 - AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	Oferta aceptada	2/05/2022 8:38 AM

Que remitida la oferta a los integrantes del Comité Evaluador y una vez verificados los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, el informe preliminar consolidado fue publicado el día 04 de mayo de 2022, surtiéndose su traslado del 05 al 09 de mayo del año en curso, arrojando el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 401

(11 - May - 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-001-2022”

PROPONENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA
AUDIO DAZ P A SYSTEM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, en el término establecido en el cronograma, el día 11 de mayo de 2022, se llevó a cabo la audiencia virtual del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **IDARTES-SA-SI-001-2022**, en la cual se procedió por parte del administrador del SECOP II de la entidad a proyectar la presentación de la plataforma transaccional, con el fin de proceder a la apertura del sobre económico de *la única oferta recibida*, y posteriormente, se le concedió un término de treinta (30) minutos al área financiera del Comité Evaluador del proceso, para analizar, evaluar y realizar la verificación aritmética de los ítems de la propuesta contenida en el sobre económico, arrojando como resultado que la oferta económica del proponente **AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S. – NIT 830.017.043-2**, CUMPLE con la oferta económica y está habilitado para la subasta.

Que, en el desarrollo de la audiencia virtual del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **IDARTES-SA-SI-001-2022** llevada a cabo para la apertura del sobre económico, y teniendo en cuenta que solo hay un oferente, no hubo lugar a subasta, por lo que se tendrá en cuenta el valor de la propuesta contenida en el sobre económico que corresponde a **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.358.858)**.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para la subasta inversa, reza: *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”*

Que con fundamento en lo anterior, el Comité Evaluador confirmó que el proponente cumple con los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, así como con la ficha técnica, y en consecuencia, recomendó a la ordenadora del gasto Adjudicar el proceso de selección al proponente **AUDIO DAZ P A SYSTEM S.A.S.**, con **NIT 830.017.043-2**, representado legalmente por el señor **JOSÉ ANTONIO TORRES DAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **80.408.939**, por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)**, **INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con base en la solicitud de la ordenadora del gasto, al haber cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos por el IDARTES.

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

No. CDP	DESTINACIÓN DEL RUBRO	FONDO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	CÓDIGO BPIN
2251	Fortalecimiento las Artes, territorios y cotidianidades	1-100-F001 VAREcursos distrito	O2320202009962 20 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	\$350.000.000	BPIN 2020110010063

RESOLUCIÓN No. 401

(11 - May - 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-001-2022”

Que habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional SECOP II, el Comité Evaluador procedió a avalar el acta correspondiente a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-001-2022, cuyo objeto consiste en: **“Contratar el alquiler de plantas eléctricas, generadores eléctricos y torres de iluminación perimetral requeridos para el desarrollo de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid - 19 y/o las disposiciones vigentes que rigen la materia”**, a la empresa AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S. – NIT 830.017.043-2, Representada Legalmente por el señor **JOSÉ ANTONIO TORRES DAZA**, identificado con **C.C. 80.408.939** de Bogotá, hasta por el monto del presupuesto oficial para la contratación, esto es, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables.

Parágrafo 1: El contrato se ejecutará como una bolsa, la cual será ejecutada conforme a los servicios que se requieran por parte del IDARTES.

Parágrafo 2: La ejecución del contrato se realizará con los valores unitarios de la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	DESTINACIÓN DEL RUBRO	FONDO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	CÓDIGO BPIN
2251	Fortalecimiento las Artes, territorios y cotidianidades	1-100-F001 VARrecursos distrito	O2320202009962 20 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	\$350.000.000	BPIN 2020110010063

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.



RESOLUCIÓN No. 401

(11 - May - 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-001-2022”

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 11 - May - 2022

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	
Aprobó revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Cristian Camilo Correa- Profesional Universitario de la OAJ	
Proyectó:	Julieta Vence Mendoza – Contratista OAJ	
	Fermer Albeiro Rubio- Contratista OAJ	
	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista OAJ	
Verificó información:	Neyda Esperanza Barreto - Contratista SAF Tesorería	
	Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF	
	Ana Patricia Ramírez – Contratista SAF Tesorería	Ana Patricia Ramirez M
	Ana Milena Gómez – Profesional Especializado SAF	
	Diego Fernando Millán Grijalba – Contratista Subdirección de las Artes	
	Eliana Gómez Mejía- Contratista Subdirección de las Artes	
	David Leonardo Camelo- Contratista Subdirección de las Artes	
	Katherine Morales Acosta- Contratista Subdirección de las Artes	
	Jhonny Zamora Moreno - Contratista Subdirección de las Artes	
	Oscar Blanco Tibaduiza – Profesional Especializado	
Carolina Carvajal – Contratista Subdirección de las Artes		